



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**ACTA DE CONSTITUCIÓN y SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN  
CONSTITUIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS  
PRESENTADAS EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO CONTRATO  
SIMPLIFICADO DE OBRAS PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA  
CHIMENEA DE LA FUNDICIÓN SAN RAMÓN “EL CALVARIO” Y SUS  
INMEDIACIONES. Expte. 2022/049530/006-002/00001 Y PROPUESTA DE  
ADJUDICACIÓN.**

**EN GARRUCHA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**Vista la resolución de Alcaldía de fecha de 24/08/2022.**

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las diez horas del presente día diecinueve de septiembre de 2022.

CONSTITUIDA LA MESA DE CONTRATACIÓN con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor Sergio Prados Fernández

- Vocales:
  - Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo, JUAN DOMINGO HARO PONCE
  - Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, ANTONIO GERÉZ SÁEZ
  - Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS
- Secretario/a: El Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

Una vez constituida la mesa de contratación se inicia la apertura del referido SOBRE A en el marco de las determinaciones establecidas en el artículo 18 que dispone lo siguiente:

“Las proposiciones para formar parte en la licitación constaran de DOS archivos electrónicos, firmados por el licitador haciendo constar la denominación de cada archivo y el procedimiento al que concurre, de la manera que se describe a continuación:

DENOMINACIÓN ARCHIVO CONTENIDO

Código Seguro De Verificación	ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:33:04
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:11:19
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:07:48
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 13:20:39
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*ARCHIVO A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

*ARCHIVO B: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA*

En cada archivo se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

*ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

- a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.
- b) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Según consta en la cláusula 14 del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente documentación. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador”

**LICITADORES**

**PRIMERO.- ANTONIO JESÚS CERVANTES CAPARRÓS S.L.U CIF B-04715538**

Aporta la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable. Anexo I cumplimentado.
- b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica.

Código Seguro De Verificación	ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:33:04
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:11:19
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:07:48
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 13:20:39
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

SE ADMITE

**SEGUNDO.- FIRCOSA DESARROLLOS S.L CIF B-04775920**

Aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable. Anexo I cumplimentado.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica.

SE ADMITE

**TERCERO.- TECNO URBS S.L CIF B-04228623.**

Aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable. Anexo I cumplimentado.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica.

SE ADMITE

Una vez aperturado el SOBRE A, siendo todos los licitadores admitidos, no existiendo defectos para subsanar en la documentación administrativa, se continua en unidad de acto con la apertura del **SOBRE B “PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”**

De conformidad con la CLÁUSULA 18 PCAP se procede a la apertura de las propuestas sujetas a criterios cuantitativos sobre las determinaciones establecidas en dicha clausula

*“ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA*

*a) La oferta económica (máximo 75 puntos) se realizará conforme al modelo que figura en Anexo II, en la que se determinará el IVA como partida independiente; estando incluidos en ella, todos los impuestos y demás gastos a cargo del contratista.*

*Aquella oferta que se presente superando el importe de licitación será automáticamente rechazada.*

Código Seguro De Verificación	ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:33:04
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:11:19
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:07:48
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 13:20:39
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*Serán excluidas aquéllas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Ayuntamiento de Garrucha estime fundamental para considerar la oferta.*

***Se valorará la mejor oferta económica hasta un total de 75 puntos y el resto de forma proporcional según la fórmula:***

$$P_i = [POM] / (PO)] \times 75$$

*Siendo:*

*P<sub>i</sub>: Puntuación de la oferta que se valora*

*PO: El precio ofertado por el licitador*

*POM: El precio de la oferta más económica*

*Se rechazarán todas aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.*

*Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán la menor puntuación (0 puntos).*

*Obtendrá mayor puntuación (75 puntos) el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere baja temeraria, en los términos establecidos en la Cláusula 22 del presente pliego siendo de aplicación las determinaciones del artículo 149 LCSP.*

***b)\_Proposición incremento de mediciones. El incremento de mediciones (máximo 20 puntos) se realizará conforme al modelo que figura en Anexo III.***

*Se concederán dos puntos por cada 1% del presupuesto base de licitación aceptado sin coste para el Ayuntamiento, para atender posibles incrementos de mediciones y/o cualquier actuación necesaria para la correcta finalización de la obra y no esté incluida en el proyecto redactado, hasta un máximo de 20 puntos.*

***c)\_Garantía adicional, conforme a Anexo IV: Valoración máxima 5 puntos.***

*Incremento del plazo de garantía de la obra completa definida por un año en el Pliego, valorándose con un máximo de 5 puntos el mayor plazo de garantía ofertado (hasta un máximo de 10 años) y el resto de forma proporcional según una sencilla regla de tres.*

*Se valorará con 0 puntos el mantenimiento de los plazos de garantía establecidos en el Pliego”.*

Código Seguro De Verificación	ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:33:04
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:11:19
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:07:48
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 13:20:39
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Se procede a la apertura del SOBRE B) y se determina la siguiente valoración que acuerda la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD de sus miembros con derecho a voto:

SOBRE B							PUNTUACIÓN TOTAL
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (75 ptos)	INCREMENTO MEDICIONES (%)	PUNTUACIÓN (20 ptos)	GARANTÍA ADICIONAL (AÑOS)	PUNTUACIÓN (5 ptos)	
ANTONIO JESÚS CERVANTES CAPARROS S.L.U. B-04715538	105.124,49 €	73,42	5 %	10,00	2	1,00	<b>84,42</b>
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. B-04775920	104.004,43 €	74,21	0 %	0,00	2	1,00	<b>75,21</b>
TECNO URBS S,L, B-04228623	102.906,37 €	75,00	10,00 %	20,00	10	5,00	<b>100,00</b>

Tras la apertura del referido SOBRE B) y evaluación de los criterios de valoración cuantitativa se determina que se considerarán OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS conforme a la Cláusula 22 PCAP así como en virtud de las determinaciones del artículo 149.4 LCSP:

En el presente supuesto como concurre más de tres licitadores serán ofertas anormalmente bajas, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Acreditada el cumplimiento de las determinaciones en la oferta según el PCAP se PROPONE de conformidad con el artículo 159 LCSP de acuerdo con las especificidades del procedimiento abierto simplificado y en aplicación de apartado cuarto f):

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica

Código Seguro De Verificación	tttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:33:04
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:11:19
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:07:48
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 13:20:39
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

*4º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el art. 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.*

Por todo lo expuesto se propone la adjudicación del presente contrato administrativo de obras para la puesta en valor de la chimenea de la fundición San Ramón “El Calvario” y sus inmediaciones a la mercantil/licitador

#### **TECNO URBS SL, CIF B04228623.... Puntuación total 100 puntos**

De conformidad con la cláusula 20 sobre la adjudicación dispone:

#### **“Cláusula 20. Adjudicación.**

*La mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.*

*Aquel licitador propuesto para la adjudicación por la Mesa de Contratación será requerido para la presentación de la documentación Administrativa prevista en el art. 140 de la LCSP en las debidas condiciones de autenticidad, en los siguientes términos:*

#### **1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:**

*En caso de empresarios individuales, copia auténtica del DNI.*

*En caso de empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad, Copia del CIF y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.*

*La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.*

*Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.*

Código Seguro De Verificación	ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:33:04
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:11:19
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:07:48
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 13:20:39
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**2º) Documentos acreditativos de la representación:**

*Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.*

**3º) Documentación de la inscripción efectiva en el ROLECE.**

**4º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.**

*Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*

**5º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas.**

*En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.*

**6º) Garantía definitiva por el 5% del importe de la oferta presentada (IVA excluido).**

**7º) Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.**

*El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía en número no inferior al dos por ciento de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, o por haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo de acuerdo con lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.*

*Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrá presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad*

Código Seguro De Verificación	ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:33:04
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:11:19
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:07:48
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 13:20:39
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**8º) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

**9º) - Impuesto sobre Actividades Económicas.**

*Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.*

**10º) - Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Construcción de obras con justificante de pago.**

**-Póliza de todo riesgo en la construcción con la siguiente cobertura:**

*-Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y riesgos de la naturaleza.*

*-Daños producidos durante la ejecución de las obras en instalaciones o arbolado existente en la zona de actuación.*

*-Garantías adicionales producidas como consecuencia de error de diseño, riesgo del fabricante, desescombrado, demolición, daños a bienes preexistentes, cierre patronal y medidas adoptadas por la autoridad.*

*La suma asegurada por la póliza de todo riesgo de construcción será igual o superior, al presupuesto base de licitación, excluyendo el I.V.A.*

*En la recepción de la obra, deberá acreditarse que la póliza tiene vigencia durante un año más, contado desde la fecha de recepción y que la prima correspondiente se encuentra totalmente pagada.*

*La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.*

**-Póliza de responsabilidad civil.**

*El Contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.*

*La póliza de seguro no podrá prever el establecimiento de franquicias, y deberá cubrir todos los daños que se puedan ocasionar a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. Deberá estar vigente desde el momento de inicio de la obra, coincidente con el de la firma del acta de comprobación del replanteo, hasta la firma del acta de*

Código Seguro De Verificación	tttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:33:04
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:11:19
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:07:48
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 13:20:39
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*Recepción de la misma, y amparará las reclamaciones que puedan formularse a los asegurados y las incidencias que éstos comuniquen al asegurador durante el mismo período de tiempo.*

*Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato. Se presentará póliza del año en vigor, que cubra el plazo de ejecución de las obras desde el inicio hasta su recepción, debiéndose renovar anualmente en caso de que fuera necesario. El límite mínimo por siniestro será del precio del contrato. El importe de estos gastos se considera incluido en los gastos generales del contrato, de acuerdo con lo especificado en el artículo 131.1 a) del RGLCAP.*

**11º) - Comunicar al Ayuntamiento de Garrucha la designación del Jefe de Obra, indicando nombre, titulación y nº. de colegiado.**

*Una vez comprobados por la Mesa de Contratación estos requisitos para contratar con la Administración, procederá a elevar al órgano de contratación la propuesta de Adjudicación Definitiva.*

*La Propuesta de Adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.*

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procédase a la práctica de la notificación al licitador propuesto y al resto de licitadores. Y procédase a la práctica de la notificación a órgano de contratación a los efectos establecidos en el artículo 150.2 LCSP

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022

Código Seguro De Verificación	ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:33:04
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:11:19
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:07:48
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 13:20:39
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Procédase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRBRl los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA  
MESA

SECRETARIO

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ  
TORNELL

D. JUAN LUIS PÉREZ

VOCALES

Código Seguro De Verificación	ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:33:04
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:11:19
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 14:07:48
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2022 13:20:39
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ttBB5Y90i3k2RPLnH2/WyA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

